



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 de Noviembre de 1975

725/75

Expte. n° 10.202/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 6 por el Sr. René Rogelio SMITH, egresado del Profesorado en Filosofía y Pedagogía del Instituto Superior Adventista del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la resolución n° 921/74 del 2 de diciembre de 1974 determina en el artículo 3° que "Unicamente se considerarán solicitudes de equivalencia de materias que correspondan a estudios universitario", el recurrente presentó la solicitud de equivalencia con anterioridad a la fecha de vigencia de la resolución citada, la que fue considerada oportunamente por las ex-Comisiones Curricular y Paritaria que implementaron un plan de estudios para ser cumplido por el alumno solicitante, como requisito para completar el curriculum de su carrera y de acuerdo con el plan de estudios 1974, entonces vigente;

Que la actual Comisión Asesora del Departamento de Ciencias de la Educación ratifica el plan propuesto por las Comisiones mencionadas en su informe / de fojas 120, considerando el título de Profesor en Filosofía y Letras en forma global aconsejando equiparaciones con determinadas materias de la carrera / de Licenciatura en Ciencias de la Educación (Plan 1975);

Que de acuerdo con el informe de Dirección de Alumnos a fojas 119, el recurrente aprobó cuatro(4) materias del plan propuesto (1974);

Que es necesario hacer explícito las materias del plan 1975 con las cuales se aconseja la equiparación, como así también determinar las equivalencias que corresponden entre las materias aprobadas (Plan 1974) y las correspondientes al plan 1975 al cual se incorpora el recurrente, conforme lo dispone la resolución n° 627/75 que establece equivalencias entre ambos planes de estudios;

Que asimismo, se debe dejar establecido que el presente caso de equivalencia de materias tiene carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 3° / de la resolución n° 921/74;

POR ELLO, atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Educación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,



..//



././

- 2 -

Universidad Nacional de Salta

725/75

Expte. n° 10.202/74

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder al alumno René Rogelio SMITH, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación (Plan 1975), por la totalidad de las materias del Plan de estudio correspondiente al título de Profesor en Filosofía y Pedagogía, obtenido en el Instituto Superior Adventista del Plata y que corre agregado a fojas 7 y 8 del presente expediente:

Primer Año:

- Area Introdutoria Común
- Introducción a la Educación
- Psicología Social
- Estructura y Función del Nivel Primario

Segundo Año

- Formas no Escolarizadas de Socialización
- Conducción del Aprendizaje en el nivel primario (con práctica de la Enseñanza)
- Historia de la Educación

Tercer Año:

- Estructura y Función del Nivel Medio y Superior
- Estadística Descriptiva
- Técnicas de Programación de los medios de comunicación masiva (con práctica)

Cuarto Año

- Conducción del aprendizaje en el nivel medio y superior (con práctica de la Enseñanza)
- Bases Sicosociales del Aprendizaje en el Adulto
- Educación Parasistématica
- Epistemología y Semiología del discurso pedagógico
- Optativa
- Optativa

Quinto Año

- Pedagogía Universitaria



././



Universidad Nacional de Salta

725/75

Expte. n° 10.202/74

Quinto Año

- Teoría de la Conducción del Aprendizaje
- Teoría y Metodología de la Investigación Semiológica
- Optativa
- Optativa

ARTICULO 2º.- Aprobar el siguiente plan de materias para ser cumplido por el recurrente como requisito para completar el curriculum de la carrera:

- 1 - Bases Bio-psicosociales del Aprendizaje I (Niñez)
- 2 - Teoría de la Organización Social y Educación
- 3 - Política Educacional
- 4 - Historia de la Educación Argentina
- 5 - Psicología Educacional (optativa)
- 6 - Bases Bio-psicosociales del Aprendizaje II(Adolescencia)
- 7 - Lenguaje Científico No formalizado
- 8 - Lógica Matemática
- 9 - Tesis

ARTICULO 3º.- Otorgar equivalencia de las siguientes materias para la carrera / de Licenciatura en Ciencias de la Educación(Plan 1975), por las asignaturas y seminarios aprobados en el plan 1974, de la misma carrera:

- TEORIA DE LA ORGANIZACION SOCIAL Y EDUCACION por "Sociología"
- PSICOLOGIA EDUCACIONAL(Optativa) por "Psicología Educacional"
- BASES BIO-PSICOSOCIALES DEL APRENDIZAJE I(Niñez) y BASES BIO-PSICOSOCIALES DEL APRENDIZAJE II(Adolescencia) por "Seminario de Construcción de la Realidad en el Niño y Adolescente"
- LENGUAJE CIENTIFICO NO FORMALIZADO y LOGICA MATEMATICA por "Elementos de Epistemología y Lógica".

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que las equivalencias concedidas por la presente resolución tienen el carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 3º de la resolución n° 921/74.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma/ de razón y demás efectos.



C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR